

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 80637

Origen: Cámara Representantes - Bruno Yarto, José Felipe; Ríos Demalde, Héctor Lorenzo

Análisis: - 6 meses partir vigencia presente Ley, empresarios denuncien tributos omitieron denunciar o pagar, en cuyo caso estarán exentos de multas finales y sanciones penales. - Amnistía ilícitos tributarios o que configuren apropiación indebida. - D.G.I. podrá establecer convenios pago de hasta 10 años plazo (reajustables). - Suspensión actuaciones judiciales durante vigencia ley.

Título: DEUDAS TRIBUTARIAS. REGULARIZACION. PLAZO. FIJACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año Trámite	
08-10-1985	CRR	776/1985	Entrada a Cámara de Representantes. - Con fecha 13 de mayo de 1987 la Comisión aconseja el ARCHIVO de los antecedentes.
08-10-1985	CRR	776/1985	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:620 Página:80 Diario:1849 HACIENDA
08-10-1985	CRR	776/1985	Texto proyecto inicial. Tomo:620 Página:81 Diario:1849
08-10-1985	CRR	776/1985	Se distribuye repartido de comisión. Dist.369/0
13-05-1987	CRR	776/1985	Por resolución del Cuerpo pasa a archivo. Tomo:628 Página:185 Diario:1934 Comisión aconseja su pase a archivo.-
26-05-1987	CRR	776/1985	Recepción por parte de Archivo. Folios: 6